



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

1640 Anuncio de exposición pública del padrón fiscal de la tasa por ocupación de la vía pública para la entrada de vehículos a través de las aceras (vados) 2025.

Aprobado por Resolución de Alcaldía nº 339-2025, con fecha 28/03/2025, el Padrón fiscal de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública para la entrada de vehículos a través de las aceras (vados) y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción de los mismos al trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las dependencias de la Corporación y tablón municipal de edictos, por el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, entre el 06 de mayo y el 07 de julio de 2025, pudiendo hacerse efectivos en la oficina de recaudación o cualquiera de las formas de pago que constan en los recibos, y se establece como fecha de cargo en cuenta para los recibos domiciliados el día 24/06/2025.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que corresponda y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alguazas, 28 de marzo de 2025.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.